CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE TAMAULIPAS, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SISTEMA" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. ROSA IVETTE SALAZAR MÁRQUEZ, SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, Y POR OTRA LECHE PARA EL BIENESTAR, S.A DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LECHE PARA EL BIENESTAR," REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA M.V.Z. MARTHA IRENE OLGUIN VALADEZ, SUBGERENTE DEL PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL TAMAULIPAS, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMAS QUE SE SUJETARÁN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL SISTEMA":

a) Que de conformidad con el artículo 91, numeral 1 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral, es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno.

b) Que la Mtra. Rosa Ivette Salazar Márquez, en su carácter de Secretaria Ejecutiva, acredita su personalidad con nombramiento expedido por el Dr. Américo Villarreal Anaya, en su calidad de Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, de fecha 01 de noviembre de 2022.

c) Que cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 89, fracción XX, 91, numeral 2, fracción VI de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas.

d) Que para efectos de seguimiento y gestión de los compromisos contraídos en el Presente instrumento, se designa como responsable a la persona titular de la Subdirección de Políticas Públicas de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas.

e) Que para los efectos legales del presente convenio, señala como domicilio oficial el ubicado en calle Manuel González (calle 15) #226, entre calle Matamoros y Morelos, Zona Centro, C.P. 87000, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

15 Y 16 Matamoros No. 226, zona centro, C.P. 87000
Ciudad Victoria, Tamaulipas.
Tel. 834 3188675
Correo electrónico: sipinna@tamaulipas.gob.mx

II. DECLARA "LECHE PARA EL BIENESTAR":

a) Que conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, su representada se constituyó bajo la denominación de "Rehidratadora de Leche Ceimsa, Sociedad Anónima", creada mediante Escritura Publica número 6,661 (seis mil seiscientos sesenta y uno) de fecha 02 (dos) de marzo de 1961 (mil novecientos sesenta y uno), otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Díaz Ballesteros, Notario Público 129 (ciento veintinueve) del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal en el Libro 3 (tres), Volumen 501 (quinientos uno), a foja 152 (ciento cincuenta y dos), bajo el número de partida 87 (ochenta y siete) de la sección Comercio.

b) Que su representada en una entidad de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, agrupada al sector coordinado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3º., fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículos 2º., 11, 12, 28, y de más relativos y aplicables de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

c) Que derivado de diversas modificaciones a su denominación, actualmente ostenta la de "LECHE PARA EL BIENESTAR S.A. DE C.V.", según consta en la Escritura Pública número 125, 170 de fecha 20 de junio de 2025, otorgada ante la fe del Lic. Gonzalo Manuel Ortiz Blanco, Titular de la Notaría Pública número 98 de la Ciudad de México, a través de la cual quedo protocolizada la Segunda Asamblea General Extraordinaria de Accionistas 2025, conservando el mismo Registro Federal de Contribuyentes LIC950821M84.

d) Que su representada tiene por objeto: I. Coadyuvar y promover, la autosuficiencia y seguridad alimentaria de la población más necesitada del país, realizando las siguientes actividades:
1) La adquisición y enajenación, por cualquier título legal, de leche fresca o en polvo y de otros productos necesarios para su industrialización y la de sus derivados, en plantas propias o de terceros contratadas con los sectores público y privado, así como de complementos alimenticios;
2) El procesamiento, distribución y venta de leche fluida pasteurizada o en polvo y de otros productos lácteos y sus derivados, complementos alimenticios, y otros productos derivados del aprovechamiento de sus procesos industriales, a los sectores urbanos y rurales en pobreza, en establecimientos propios o de terceros, a través de cualquier canal de distribución que se precise en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche y Precios de Garantía a cargo de la sociedad o en otros programas autorizados;

15 Y 16 Matamoros No. 226, zona centro, C.P. 87000
Ciudad Victoria, Tamaulipas.
Tel. 834 3188675
Correo electrónico: sipinna@tamaulipas.gob.mx

3) La distribución y venta a precio preferencial de leche líquida, pasteurizada, rehidratada, ultra pasteurizada o en polvo y fortificada, así como de complementos alimenticios, derivados lácteos, u otros productos a través de cualquier canal de distribución y comercialización, a fin de obtener recursos adicionales;
II. La adquisición, renta, obtención de comodato o por cualquier título legal de bienes inmuebles y de bienes muebles, en especial equipo, materiales y materias primas como leche líquida o en polvo, de origen nacional o internacional, que se utilicen para desarrollar las actividades necesarias a fin de lograr el objeto social;
III. La celebración de toda clase de actos, contratos, pedidos y convenios, de cualquier naturaleza, necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social;
IV. Proveer de leche fresca o en polvo a las instituciones gubernamentales con que se convenga;
V. Operar los precios de garantía de la leche, en coordinación con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

e) La C. MVZ. Martha Irene Olguín Valadez, funge como Apoderado Legal de "LECHE PARA EL BIENESTAR", y en su carácter de Subgerente del Programa de Abasto Social de Tamaulipas y cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio según consta en la Escritura Pública Número 125941 (ciento veinticinco mil novecientos cuarenta y uno), de fecha 19 de agosto de 2025, otorgada abre la fe del Notario Público Número noventa y ocho, Lic. Gonzalo M. Ortiz Blanco; mismas que a la fecha no le han sido limitadas, revocadas o modificadas en forma alguna.

f) Que, para los efectos de este convenio, su representada tiene establecido su domicilio en Libramiento Emilio Portes Gil No. 885, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 87078, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

III. "LAS PARTES":

ÚNICO. Que expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer los mecanismos de colaboración y organización entre "LAS PARTES" que permitan en el ámbito de sus respectivas competencias, contribuir al desarrollo de las políticas públicas alimentarias de niñas, niños y adolescentes en especial énfasis en quienes se encuentran en situación de

15 Y 16 Matamoros No. 226, zona centro, C.P. 87000
Ciudad Victoria, Tamaulipas.
Tel. 834 3188675
Correo electrónico: sipinna@tamaulipas.gob.mx

mayor vulnerabilidad de pobreza y zonas marginadas, mediante el fortalecimiento al acceso a servicios de alimentación y nutrición adecuada a través de la implementación de los programas de Abasto Social de Leche a cargo de "LECHE PARA EL BIENESTAR" y del Programa Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes 2026-2028 (PROESPINNA).

SEGUNDA: COMPROMISOS DE "EL SISTEMA":

I. Difundir y promover entre la población infantil, los beneficios de "LECHE PARA EL BIENESTAR"

II. Proponer la implementación de políticas públicas que fortalezcan la protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

TERCERA: COMPROMISOS DE "LECHE PARA EL BIENESTAR":

I. Facilitar el acceso a los servicios de alimentación y nutrición, mediante la implementación de los Programas de Abasto Social de Leche.

II. Establecer Mecanismos de colaboración con diversas Instancias de la Administración Pública que permitan la interacción en zonas marginadas y vulnerables.

CUARTA: COMPROMISOS DE "LAS PARTES":

I. Establecer acciones que estén a su alcance para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio, de conformidad con los programas de trabajo que se establezcan, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, señaladas en la normatividad aplicable para cada una de "LAS PARTES".

II. Coordinar y organizar interinstitucionalmente el intercambio de información entre "LAS PARTES" que permitan diagnosticar cuales son los estados y municipios mayormente vulnerables con extrema pobreza para que se implementen estrategias de acuerdo a los programas correspondientes de "LAS PARTES".

III. Coadyuvar en el diseño de acciones encaminadas al bienestar social, mejorando el acceso a la alimentación sustentable, saludable y accesible de niñas, niños y adolescentes para mejorar sus niveles de nutrición y el desarrollo de capacidades básicas.

15 Y 16 Matamoros No. 226, zona centro, C.P. 87000
Ciudad Victoria, Tamaulipas.
Tel. 834 3188675
Correo electrónico: sipinna@tamaulipas.gob.mx

IV. Diseñar estrategias y mecanismos dirigidos a la población infantil y adolescente para la promoción de sus derechos a la salud y a una alimentación equilibrada.

V. Promover la difusión amplia y accesible de los resultados de los programas conjuntos y los productos generados incluyendo publicaciones, eventos, boletines y cualquiera otra materia de comunicación estratégica, con el fin de incidir en la difusión de las políticas públicas, previa comunicación entre "LAS PARTES".

VI. Las demás que acuerden de manera conjunta "LAS PARTES" y que en el ámbito de sus atribuciones permitan el mejor desarrollo del objeto del presente instrumento.

QUINTA. - ASPECTOS ECONÓMICOS.

La suscripción del presente convenio de colaboración, no representa compromiso financiero alguno para "LAS PARTES", por lo que no implica afectación presupuestal alguna del presente o de futuros ejercicios de ninguna naturaleza.

SEXTA. - DESIGNACIÓN DE ENLACES DE SEGUIMIENTO DE "LAS PARTES".

"LAS PARTES" acuerdan designar enlaces de seguimiento del presente convenio.

- Por "EL SISTEMA", el Ing. Luis Carlos Torre Gómez, Subdirector de Políticas Públicas de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, e-mail: luis.torre@tamaulipas.gob.mx, teléfono conmutador (834) 3188000 Ext. 40884 y 40675, quien tiene su domicilio en calle Manuel González (calle 15) #226 entre calle Matamoros y Morelos, Zona Centro, C.P. 87000, Cd. Victoria, Tamaulipas.

- Por "LECHE PARA EL BIENESTAR", el Lic. Luis Fernando Cabrera Rodríguez, Jefe del Departamento de Padrón de Beneficiarios, e-mail: fcabrera@lechebienestar.gob.mx, teléfono 8341308931, quien tiene su domicilio en Libramiento Emilio Portes Gil 885, Col. Cuauhtémoc, C.P. 87078, Cd. Victoria, Tam.

De las funciones de los enlaces:

a. Coordinar las actividades o trámites requeridos para el uso de las instalaciones, tanto de "EL SISTEMA, como de "LECHE PARA EL BIENESTAR";

b. Vigilar el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento;

15 Y 16 Matamoros No. 226, zona centro, C.P. 87000
Ciudad Victoria, Tamaulipas.
Tel. 834 3188675
Correo electrónico: sipinna@tamaulipas.gob.mx

c. Resolver las situaciones que se presenten en el desarrollo de las actividades de este Convenio, informando a sus titulares cualquier situación que requiera su intervención;

d. Informar de manera anual sobre los avances desarrollados del presente instrumento jurídico.

e. Las demás que sean necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto establecido en el presente instrumento.

SÉPTIMA. - RELACIÓN LABORAL.

En todas las acciones derivadas del presente convenio y de los subsecuentes convenios específicos, "LAS PARTES" convienen que el personal de cada Institución, que sea comisionado para la realización conjunta de cada acción, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral independientemente de estar prestando servicios fuera de ella, o en las instalaciones de la Institución a la que fue comisionado, por lo que en ningún caso se creará una subordinación de ninguna especie, ni operará ninguna figura jurídica de patrón sustituto o solidario.

OCTAVA. - DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL.

"LAS PARTES" se obligan a NO invadir derechos de propiedad intelectual (derecho de autor o propiedad industrial) o de cualquier otra índole, que pudieran causarles responsabilidades, conjunta o individualmente.

De igual manera aceptan y reconocen en este acto que todos y cada uno de los derechos, títulos o intereses derivados de cualquier invento, innovación, mejora, tecnología, marca, aviso comercial, personaje, pintura, software, sistema de cómputo, obra, manual, política, método, secreto industrial y/o cualquier otro que haya sido desarrollado o creado en virtud del cumplimiento del presente instrumento, será en todo momento propiedad de ambas partes por partes iguales.

NOVENA. - MODIFICACIONES AL CONVENIO.

El presente convenio podrá ser modificado mediante acuerdo mutuo por necesidades del programa o proyecto, para lo cual se conviene desde ahora que dichas modificaciones solo serán válidas cuando se realicen por escrito y sean firmadas por "LAS PARTES" de

15 Y 16 Matamoros No. 226, zona centro, C.P. 87000
Ciudad Victoria, Tamaulipas.
Tel. 834 3188675
Correo electrónico: sipinna@tamaulipas.gob.mx

común acuerdo, asimismo los asuntos que no se encuentran expresamente previstos en éstas cláusulas, serán resueltos de conformidad entre "LAS PARTES", y las decisiones que se tomen en dicho sentido, deberán hacerse igualmente por escrito y estar debidamente signadas por sus representantes jurídicos, anexando las constancias respectivas de tales actos al presente convenio, a efecto de ser consideradas partes integrantes del mismo.

DÉCIMA. - VIGENCIA.

La vigencia del presente Convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y hasta el 30 de septiembre de 2028, al término del cual podrá ser renovado por cualquiera de "LAS PARTES". Cumplido este plazo se podrá renovar previo acuerdo que por escrito medie entre "LAS PARTES", con por lo menos sesenta (60) días de anticipación a la fecha de expiración, debiendo de ser suscrito por sus respectivos representantes legales.

DÉCIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Podrá darse por terminado por cualquiera de "LAS PARTES", mediante aviso por escrito, por lo menos con sesenta (60) días de anticipación, sin que ello cause perjuicio a las acciones, actividades y programas específicos de colaboración.

DÉCIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda expresamente pactado, que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen "LAS PARTES".

DÉCIMA TERCERA. - CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que se realizaron todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. Los conflictos que llegarán a presentarse derivado del presente convenio, en primera instancia serán resueltos de común acuerdo, por la Designación de Enlaces de Seguimiento a que se refiere la CLÁUSULA SEXTA y en caso de no llegar a ningún arreglo, "LAS PARTES" se someterán a leyes, Jurisdicción y Tribunales Civiles del fuero común de Ciudad Victoria, Tamaulipas.

15 Y 16 Matamoros No. 226, zona centro, C.P. 87000
Ciudad Victoria, Tamaulipas.
Tel. 834 3188675
Correo electrónico: sipinna@tamaulipas.gob.mx

Leído el presente convenio de colaboración y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, se suscriben por duplicado y se firma de común acuerdo en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los ocho días del mes de Octubre del año 2026.

POR "EL SISTEMA"

MTRA. ROSA IVETTE SALAZAR MÁRQUEZ
Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

POR "LECHE PARA EL BIENESTAR"

M.V.Z. MARTHA IRENE OLGUIN VALADEZ
Subgerente del Programa de Abasto Social Tamaulipas.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACION QUÉ CELEBRAN EL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y LECHE PARA EL BIENESTAR S.A. DE C.V., DE FECHA 8 DE OCTUBRE DEL 2026, EL CUAL CONSTA DE OCHO FOJAS ÚTILES ESCRITAS.

15 Y 16 Matamoros No. 226, zona centro, C.P. 87000
Ciudad Victoria, Tamaulipas.
Tel. 834 3188675
Correo electrónico: sipinna@tamaulipas.gob.mx